



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2204. Fecha: 03 OCT. 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 194 -2017-GRC/GA

Callao, 03 OCT. 2017

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MARTIN EDUARDO CARRERA MENDOZA**, registrado con Hoja de Ruta N° 019293 del 31 de agosto de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 084169; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **EDWIN AMADOR MALLQUI SEA**, registrado con Hoja de Ruta N° 019507 del 04 de setiembre de 2017, solicitando la devolución de S/ 59.00 correspondiente a los Vouchers N° 686720 y N° 732867; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **FLORENTINO CONCEPCIÓN LLANOS GALARZA**, registrado con Hoja de Ruta N° 019743 del 06 de setiembre de 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 962232; el Memorándum N° 317-2017-GRC/GRTC, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, los Informes N° 670, 719 y 735 -2017-GRC-GATESO, emitidos por el Jefe de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **MARTIN EDUARDO CARRERA MENDOZA**, **EDWIN AMADOR MALLQUI SEA** y **FLORENTINO CONCEPCIÓN LLANOS GALARZA**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, relacionados con los trámites para la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través del Informe N° 670 de Vistos, el Jefe de la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421 y 09450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta el Memorándum N° 317-2017-GRC/GRTC, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose los Informes correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 719 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, señala que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o deposito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);



Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,




 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 2764... Fecha:.....



194

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	MARTIN EDUARDO CARRERA MENDOZA	084169	29.50
2	EDWIN AMADOR MALLQUI SEA	686720 y 732867	59.00
3	FLORENTINO CONCEPCIÓN LLANOS GALARZA	962232	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 7264 Fecha: 03 OCT. 2017

